No. GS-2026- 102440-DEATA

Soledad, 10 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad, Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión mes de SEPTIEMBRE 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X___ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/206**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-21054-REGI8 del 12/12/2025, la señora teniente coronel YANEHT ROCÍO JEREZ CASTELLANOS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8, nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera Karen Johanna Anillo Pérez.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009316-REGI8 del 12/05/2026, la señora teniente coronel YANETH ROCÍO JEREZ CASTELLANOS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8, nombró como supervisor del contrato a la señora SM-14 ANA MARIA AMAYA RIOS
- Mediante acta AE-2026-014257-DEATA del 2/07/2026, se realizo entrega de supervisión por vacaciones a la señora la señora PATRULLERA MELISSA SALCEDO ACOSTA y comunicación oficial GS-2026-064040-DEATA del 03 de julio de 2026 en el que se realizó solicitud al JEFE DE RASES 8, la reasignación temporal de supervisión del contrato No 67-7-20212-2025.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-013404-REGI8 del 6/07/2026, al señor teniente coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, nombro como superviso del contrato a la señora patrullera MELISSA SALCEDO ACOSTA.
- Mediante acta AE-2026-016516-DEATA del 29 de julio de 2026, se realizó entrega de supervisión a las señora SM-14 ANA MARIA AMAYA RIOS y comunicación oficial GS-2026-073402-DEATA del 3 de agosto de 2026, en el que se realizo solicitud al jefe de RASES No 8, el cambio de supervisión del contrato No 67-7-20212-2025.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-015319-REGI8 del 05/08/2026, el señor teniente coronel RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de jefe regional de aseguramiento en salud No8 (E), nombro como supervisor del contrato a la señora SM14 ANA MARIA AMAYA RIOS

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-20212-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, ASI COMO LAS TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°8.**.
Contratista	INVERSIONES NUEVO SER S.A.S
Representante legal	PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR CC: 37.860.215 BUCARAMANGA-SANTANDER
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025: $20.000.000 VIGENCIA 2026: $120.000.000 TOTAL: $140.000.000 REDUCCION VIGENCIA 2025: $16.538.822 TOTAL: $ 123.461.178
Valor adición N° 001 del contrato u orden de compra	$35.000.000 modificatorio 003
Valor adición N° 002 del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$158.461.178**
Plazo de ejecución inicial	03 meses, 12 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/04/2026 y 01/06/2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2026 y 30/09/2026
Adiciones	SI, MODIFICATORIO 003 ($35.000.000)
Modificatorios	SI, MODIFICATORIO 002 (Reducción $16.538.822)
Prorrogas	SI, MODIFICATORIOS 001 y 003 Hasta el 30 de septiembre
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se mantiene comunicación fluida con la entidad para entrega oportuna de la facturación para que se efectúen los pagos correspondientes establecidos conforme a la prestación del servicio brindado por dicha entidad.
- **MODIFICACION 001** Prorroga hasta el 31 de mayo de 2026. Se solicita a la entidad NUEVO SER S.A.S aceptación de prorroga mediante comunicado oficial No GS-2026-029154-DEATA de fecha 25/03/2026. Se recibe oficio de aceptación de prórroga de la entidad NUEVO SER mediante correo electrónico de fecha 27/03/2026. Se solicita prorroga a la Jefatura de la RASES 8 mediante comunicación oficial GS-2026-029685-DEATA
- **MODIFICACION 002** Reducción del contrato por valor de $16.538.822 M/CTE VIGENCIA 2025. Por medio de comunicación oficial No GS-2026-010923-REGI8 del 3 de junio del 2026. Se solicita reducción del contrato vigencia 2025 dado que no se ejecuta en su totalidad. No. GS-2026-024727-DEATA.
- **MODIFICACION 003** Adición y prorroga de $35.000.000, hasta el 30 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; Se solicito a jefe de RASES 8 por medio de comunicación oficial No **GS-2026-046677-DEATA** del 13 de mayo de 2026 (Donde se incluyo aceptacion de entidad) y se me notifico por medio de comunicación oficial No GS-2026-011051-REGI8 del 05/06/2026.
- **VISITA ENTIDAD** se realiza reunión el 26/05/2026 con la entidad para la supervisión y revisión del objeto, condiciones técnicas y desarrollo contractual por medio de acta AE-2026-013128-DEATA así como ronda de seguridad del paciente, por parte de la doctora LINA PEÑA responsable de seguridad del paciente, ACTA-AE-2026-011985-DEATA con la participación de CPS ENRIQUE ALVAREZ Auditor concurrente, CPS RUBEL DE LA HOZ Auditora de calidad en las instalaciones de NUEVO SER sede hospitalaria PUERTO COLOMBIA.
- **SOLICITUD RADICACIÓN DE FACTURAS** e informe de ejecución del contrato comunicación oficial número GS-2026-058835-DEATA del 18 de junio de 2026.
- **SOLICITUD CERTIFICADO DE EJECUCIÓN** contrato No 67-7-20212-2025 mediante comunicación oficial No GS-2026-068225-DEATA de fecha 17 de julio de 2026.
- **SOLICITUD INFORMACIÓN** contrato No 67-7-20212-2025 mediante comunicación oficial No GS-2026-068229-DEATA de fecha 17 de julio de 2026.
- **SOLICITUD CERTIFICADO DE EJECUCIÓN** contrato No 67-7-20212-2025 mediante comunicación oficial No GS-2026-071506-DEATA de fecha 28 de julio de 2026.
- **Informando ejecución del contrato de psiquiatría** No 67-7-20212-2025 con la entidad NUEVO SER S.A.S mediante comunicación oficial No GS-2026-069110-DEATA de fecha 21 de julio de 2026.
- **Solicitud estudiar la posibilidad de realizar adición presupuestal e informe contrato No 67-7-20212-2025** mediante comunicación oficial **GS- 2026-072148- DEATA** dirigido al jefe regional de aseguramiento en salud numero 8, de fecha 30 de julio de 2026.

- **Informe ejecución total del contrato de psiquiatría y agotamiento de recursos** No GS-2026-076507-DEATA dirigido a Señor teniente coronel **RUBEN ALVEIRO ARBOLEDA ALDANA** jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E) 10 de agosto de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES TECNICAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; El contratista acredito la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para’ la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El contratista anexo la habilitación se los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>345-PSIQUIATRIA (CONSULTA EXTERNA)</td></tr><tr><td>132-HOSPITALIZACIÓN PARCIAL</td></tr><tr><td>131-HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL</td></tr><tr><td>135-HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</td></tr><tr><td>344-PSICOLOGIA</td></tr></table></td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	728-TERAPIA OCUPACIONAL Sujeto a verificación por el comité técnico, el supervisor del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. La prestación de servicio de LABORATORIO CLINICO, se dará bajo el concepto de interdependencia. El oferente anexara con su propuesta contrato con prestador que garantice la prestación del servicio de laboratorio clínico debiendo contar este (LABORATORIO) con la habilitación de LABORATORIO CLINICO.		
3	El contratista garantizo que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana Nota: diligenciar formulario de capacidad administrativa y operacional (el comité evaluador realizará visita técnica, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el decreto 441 de 2022 del ministerio de salud y de protección social).	SI	
	El contratista anexo su portafolio de servicios habilitados que oferte acorde con las especificaciones y requerimientos de La Regional de Aseguramiento en Salud N°8, indicando teléfonos, fax, e-mail de la entidad para los contactos respectivos con los servicios ofertados. El proponente debe anexar su MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	SI	
4	El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: profesional — Cantidad mínima requerida Médico especialista en psiquiatría — 2 profesionales Médico general — 2 profesionales Psicólogo — 1 profesional Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS, diligenciar y aportar con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: ☑ Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. Fotocopia de la tarjeta profesional. El personal debe estar registrado en el RETHUS. NOTA: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.	SI	
5	CERTIFICAR OPORTUNIDAD. El contratista certifico la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: E agendamiento de los servicios se realizara máximo a las 48 horas y la Oportunidad en la atención de consulta especializada por psiquiatría no mayor a doce (12) días. La oportunidad de la aceptación de referencia de pacientes hospitalizados (oportunidad hospitalaria) deberá ser en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas.	SI	

6	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se comprometió a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En noventa por ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. La comunicación oficial deberá contener la siguiente información: Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde / valor radicado Valor pendiente por Valor pendiente de pago - radicar con por ejecutar - con información al porcentaje que porcentaje corresponde / valor radicado Valor pendiente por radicar con por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde / valor radicado Valor pendiente por Valor pendiente de pago - por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde	SI	
7	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El contratista se comprometió con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud Atlántico, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud Atlántico, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	SI	
8	El contratista certifico que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 0312 de 2019 "por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	
9	El contratista certifico que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 0312 de 2019 "por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo". El contratista entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación	SI	

	y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
10	El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante 10 legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.	SI	
11	El contratista cumplió con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes, será objeto de verificación en visita técnica.	SI	
12	La entidad certifico que se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	
13	El contratista garantizo y certifico la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato	SI	
14	El contratista certifico que cuenta con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo establece el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.	SI	
15	El contratista se comprometió a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado, aspecto que será verificado de forma permanente por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	
16	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
17	PERSONAS ENLACE El contratista aporto a su oferta las personas de enlace, que se encargaran de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios. Nombre (s) MAYRA ALEJANDRA ARNEDO MARTINEZ Teléfonos: 3207033038 Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.	SI	
18	ADICION DE SERVICIOS: En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. Con la aceptación por parte del contratista, e (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o	SI	

	elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas!		
19	El contratista se comprometió a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
	SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS EI contratista se comprometió a proporcionar usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo que defina la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrarreferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.	SI	
20	El contratista en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.	SI	
21	El contratista anexo junto con la propuesta el plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA actualizado (Decreto 1076, Decreto 780 de 2016, Resolución 2184 de 2019). Lo anterior será objeto de verificación de visita técnica	SI	
22	**EXCUSA MEDICA:** Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial	SI	
23	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	
23	**LOS SERVICIOS PRESTADOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS** Una vez que el usuario llegue al día 15 de hospitalización se deberá informar a la oficina de Referencia y Contra referencia para que la auditora concurrente realice visita y autorice la estancia prolongada. El servicio de internación para el paciente psiquiátrico en crisis, se ofrece para modificar fundamentalmente las condiciones críticas del paciente y su permanencia en el centro hospitalario no debe sobrepasar de quince (15) días. El de corta y mediana estancia se presta al paciente que ha superado su período agudo y únicamente se brindará a quien las condiciones del entorno, no le favorece la continuidad del tratamiento y la	SI	

	rehabilitación a nivel ambulatorio; su hospitalización en promedio no excederá de quince (15) días.		
24	**REEMPLAZO DEL PERSONAL** El contratista se comprometió a contar con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó ninguna novedad durante la ejecución de la actividad.

3 . AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (270) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 . TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 realizará el pago, dentro de los treinta (30) días hábiles de acuerdo al servicio prestado, siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina central de cuentas de la CLÍNICA REGIONAL CARIBE, con la certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), con un porcentaje ofrecido del 3%.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES NUEVO SER S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 77378153652
OFICINA: BARRANQUILLA, ATLANTICO

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$158.461.178**	100%
Valor total de las entregas	**$158,371,340**	99.9%
Valor total facturado	**$158,371,340**	99.9%
Valor facturado pendiente de pago	**$1,405,219**	0.9%
Valor pagado	**$156,966,121**	99%
Valor pendiente de entrega	**$ 89.838**	**0.1%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 30/01/2026	$3,461,178	del 12/12/2025 al 31/12/2025	$3,461,178	FEN8-FEN16	$3,461,178	$69.224	48887926
2 del 11/03/2026	$15,304,741	del 22/01/2026 al 03/02/2026	$15,304,741	FEN170-FEN379	$14,982.242	$ 291.740+ $7.905	82955926-286543526
3 del 10/04/2026	$ 31,962,748	del 13/02/2026 al 03/03/2026	$ 31,962,748	FEN392-FEN718	$30,855,049	$ 601.745 + $15.356	127138926-286543926
4 del 29/04/2026	$16,344,373	del 31/03/2026 al 04/04/2026	$16,344,373	FEN871-FEN990	$15,489,729	$309,795+ $1,515	153320026-388749326
5 del 05/06/2026	$17,656,312	del 28/04/2026 al 06/05/2026	$17,656,312	FEN1137-FEN1281	$16,800,168	$304,039 +$31.963	219150226 346326726
6 del 30/06/2026	$22,204,920	del 01/05/2026 al 31/05/2026	$22,204,920	FEN1561-FEN1608	$21,901,543	$434,029,00+ $11.573 +4.002	250832426 346326526
7 del 28/07/2026	$26,091,056	Del 1/06/2026 al 31/06/2026	$26,091,056	FEN1852-FEN1944	$25,512,380	$498,399	301421126 301421226 346326426
8 del 30/08/2026	$ 27,756,316	Del 05/08/2026 al 31/08/2026	$ 27,756,316	FEN1973-FEN2427	$ 26,285,398	$525,708	388749226-**PENDIENTE**
9 del 30/09/2026	$1,616,554	Del 01/09/2026 al 30/09/2026	$1,616,554	FEN2601-FEN2751-FEN2752	$1,616,554	$32.331,00	401992326

NOTA: Se han recibido un total de facturas por valor de **$158,371,340,** glosas aceptadas por valor de **$4,026,818.00** se ha pagado un total de **$156,966,121,** pendiente de pago **$1,405,219** como se observa a continuación:

MES	VALOR FACTURADO	GLOSAS	GLOSA ACEPTADA	GLOSA A PAGAR	VALOR TOTAL PAGADO
DICIEMBRE	$ 3,461,178	SIN GLOSA	NO APLICA	NO APLICA	$3,461,178
ENERO	$ 15,304,741	$ 717,764.00	$322,499	$395,265	$14,982,242
FEBRERO	$ 31,962,748	$ 1,875,511.00	$1,107,699	$767,812	$30,855,049
MARZO	$ 16,344,373	$ 854,644.00	$778,889	$75,755	$15,489,729
ABRIL	$ 17,656,312	$ 2,454,382.00	$856,214	$1,598,168	$16,800,098
MAYO	$ 22,204,920	$ 503,483.00	$303,377	$200,10	$21,901,543
JUNIO	$ 26,091,056	$ 1,171,117.00	$592,441	$578,636	$25,512,380
JULIO	$ 27,756,316	$1,470,918.00	$65,699	$1,405,219	$26,285,398
AGOSTO	$1,616,554.00	SIN GLOSA	NO APLICA	NO APLICA	$1,616,554
TOTAL	$ 162,398,198	$ 9.047.819	$ 4,026,81	$ 5,020,961	$156,966,121

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5 RECOMENDACIONES

SIN NOVEDAD

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



SM 14 ANA MARIA AMAYA RIOS
Supervisora del contrato de psiquiatría 67-7-20212-2025